

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 10.00
Córdobas Oro

AÑO CI	Managua, Martes, 11 de Febrero de 1997	No. 29
--------	--	--------

SUMARIO

	Pág.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	593
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	596
Registro Marca de Servicio.....	602
Nombre Comercial.....	604
SECCION JUDICIAL	
Certificación.....	607
Subastas.....	615
Guardador Ad-Lièm.....	616

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. . 673 - R/F 12014246 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 165 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Róger Alberto Solís Paz ha cumplido con todos los requisitos establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme , Managua, 28 de Enero de 1997.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 683 - R/F 12014256 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 400 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Jacqueline Carrasco Rivas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte

Por Tanto

Le extiende el Título de Técnica Superior en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis .-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario W.Genet B.

Es conforme , Managua, 4 de Marzo de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 674 - R/F 12014313 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 164 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Donald Ricardo Bustamante Argüello ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Títulos de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme , Managua, 28 de Enero de 1997.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 709 - R/F 12014314 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 44 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

La Doctora Luz Cenelia del Socorro Urtecho Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Interna para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis .-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme , Managua, 7 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. . 714 - R/F 017188 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 155 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Juana Patricia Turcios Nuñez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis .-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme , Managua, 11 de Diciembre de 1996.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 715 - R/F 017187 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 153 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Lorenza del Carmen Vanegas Conrado ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme, Managua, once de Diciembre de 1996.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 544 - R/F 12014042 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 32 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

La Doctora **Gioconda del Socorro Gutiérrez Aburto** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud

Por Tanto

Le extiende el Título de Maestra en Salud Pública para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1996.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 746 - R/F 12014119 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 139 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Emilio José Caldera Suárez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme, Managua, 22 de Octubre de 1996.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 760 - R/F 12015856 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 71 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

María Augustha Montealegre Valle ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto

Le extiende el Título de Especialista en Radiología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme, Managua, 18 de Diciembre de 1996.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 691 - R/F 12014310 - Valor C\$ 240.00

Dr. Wilfredo Ruíz Centeno, apoderado de Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima, Abreviadamente "Alesa", Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 05-Diciembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29 de Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 690 - R/F 120143109 - Valor C\$ 240.00

Dr. Wilfredo Ruíz Centeno, apoderado de Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima, Abreviadamente "Alesa", Nicaragüense, solicita Registro

de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 05-Diciembre-1996

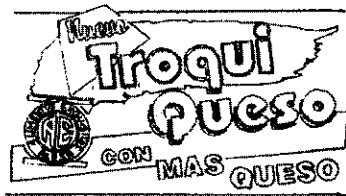
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29 de Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 689 - R/F 12014308 - Valor C\$ 240.00

Dr. Wilfredo Ruíz Centeno, apoderado de Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima, Abreviadamente "Alesa", Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 05-Diciembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29 de Enero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 688 - R/F 11043177 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rodolfo Villalta Castellón, apoderado Laboratorios Internacionales Labin Sociedad Anónima, Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LAIS"

Clase: (3)

Presentada: 09-09-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30 Septiembre -1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 687 - R/F 11043178 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rodolfo Villalta Castellón, apoderado Laboratorios Internacionales Labin Sociedad Anónima, Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y

Comercio:

"ANIMO (MOOD")

Clase: (3)

Presentada: 09-09-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30
Septiembre -1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 686 - R/F 11043176 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Omar Cortez Ruíz, apoderado de:
Laboratorios Ancla Sociedad Anónima, Costarricense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 05-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28
-Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 3

Reg. No 527 - R/F 10001868 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer
Aktiengesellschaft., Alemana solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:

"BAYRO-IM"

Clase: (5)

Presentada: 04-Noviembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
12-Diciembre de 1996.--Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No 529 - R/F 10001866 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de:
Laboratorios Atral, S.A., de Portugal., solicita Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio:

"CEFRADUR "

Clase: (5)

Presentada: 25-October -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
18-Diciembre de 1996.--Ambrosia Lezama Zelaya.-

Registradora.

3 3

Reg. No. 582 - R/F 000892 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de:
Creaciones Vantage, S.A., de C.V., Hondureña, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MUJERCITAS"

Clase: (25)

Presentada: 08-October-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 08-
Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No 584 - R/F 00089 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado :
Industrias Pacer, Sociedad Anónima, de C.V., Hondureña,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 04-October-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 585 - R/F 12013522 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo, apoderada:
Multiplast Sociedad Anónima de C.V., Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REAL"

Clase: (21)

Presentada: 09-Agosto -1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13-
Diciembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 3

Reg. No. 586 - R/F 12013524 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo, apoderada:
Multiplast Sociedad Anónima de C.V., Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MAGICA"

Clase:(21)

Presentada: 09-Agosto -1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13-Diciembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 587 - R/F 120135243 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo, apoderada: Multiplast Sociedad Anónima de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SUPER COBA"

Clase: (21)

Presentada: 09-Agosto -1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-Enero 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 588 - R/F 12013521 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina , apoderada de: Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BALIN"

Clase: (30)

Presentada: 02-Agosto -1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 589 - R/F 12013529 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina , apoderada de: Multiplast Sociedad Anónima, de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CAMY"

Clase: (21)

Presentada: 09-Noviembre -1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 16-Diciembre -1996-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No.555 - R/F 001904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: The Clorox Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CLORINDA"

Clase (21)

Presentada de : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No.554 - R/F 001903 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: The Clorox Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CLORINDA"

Clase: (03)

Presentada de : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No.553 - R/F 001902 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: The Clorox Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AYUDIN "

Clase: (21)

Presentada : 21 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No.552 - R/F 001904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CARBASAN"

Clase : (05)

Presentada : 18 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No.551 - R/F 001900 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SANFIDIPIN "

Clase: (05)

Presentada : 18 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No.547 - R/F 001907 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
The Gillette Company, Estadounidense solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada : 25 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No.548 - R/F 001908 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Early Times Distillers Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (33)

Presentada : 15 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No.580 - R/F12014201 - Valor C\$ 72.00

Dra. Raquel Sánchez Mercado, apoderada de.
Corporación Crucero, Sociedad Anónima, Nicaragüense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TIZONCITO"

Clase : (30)

Presentada : 13 de Mayo de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-
Enero 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No.581 - R/F 000889 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de:
Industrias Pacer, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25) (Se reivindica en su conjunto)

Presentada : Noviembre -01-1995

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21- 11-
1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No. 617 - R/F 001346 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Sistemas de Consulta e Investigación, S.A. de C.V.,
Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"COLOSO"

Clase: (25)

Presentada : 25-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora,
3 3

Reg. No. 618 - R/F 001347 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Sistemas de Consulta e Investigación, S.A. de C.V.,
Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"KIDDY CONFORT "

Clase: (25)

Presentada : 25-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora,
3 3

Reg. No. 619 - R/F 001348 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Sistemas de Consulta e Investigación, S.A. de C.V.,
Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MAGIC STEP"

Clase (25)

Presentada : 25-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 620 - R/F 001349 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Laboratorios Biológico Farmacéuticos (Labiofam), Cubana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"GRISELESF"

Clase: (5)

Presentada : 02-02-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 621 - R/F 001350 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Laboratorios Biológico Farmacéuticos (Labiofam), Cubana solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LABIOFAM"

Clase : (5)

Presentada : 02-02-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 622 - R/F 001427 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pfizer Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TAPREA"

Clase: (5)

Presentada : 16-05-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 623 - R/F 001428 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,

Pfizer Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VFEND"

Clase: (5)

Presentada : 16-05-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 629 - R/F 001434 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESCUDO"

Clase: (1)

Presentada : 25-07-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 630 - R/F 001435 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESCUDO"

Clase: (16)

Presentada : 25-07-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- -Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 631 - R/F 001436 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESCUDO"

Clase: (17)

Presentada : 25-07-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 632 - R/F 001437 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESCUDO"

Clase : (20)

Presentada : 25-07-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 633 - R/F 001438 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, American Home Products Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CLIMACOMB"

Clase: (5)

Presentada : 06-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 634 - R/F 001439 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Twentieth Century Fox Film Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FOX KIDS"

Clase. (9)

Presentada :12-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 636 - R/F 001441 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ADVERA"

Clase: (5)

Presentada : 16-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 637 - R/F 001444 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, The William Carter Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CARTER'S"

Clase : (25)

Presentada : 28-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 638 - R/F 001445 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Bristol, Myers Squibb Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TAPOVA"

Clase: (5)

Presentada : 04-09-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 639 - R/F 001446 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Boehringer Ingelherim International GmbH., Alemana., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VIRAMUNE"

Clase: (5)

Presentada : 13-09-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 640 - R/F 001447 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Mundipharma Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COBUCONTIN"

Clase: (5)

Presentada : 11-10-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya,

Registradora,

3 3

Reg. No. 641 - R/F 001448 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"NICOTINELL TTS"

Clase: (5)

Presentada : 15-11-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 642 - R/F 001450 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pepsi-Cola Manufacturing Company Of Uruguay, S.A., Uruguay, , solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Kasfruit

Clase: (32)

Presentada :04-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 643 - R/F 001442 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Adidas AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

adidas

Clase : (3)

Presentada : 27-08-96

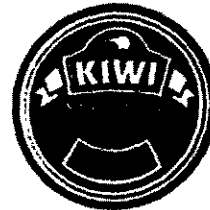
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 644 - R/F 001443 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Caitlin Financial Corporation N.V., Antillas Holandesas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada : 27-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 645 - R/F 001449 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Dixie-Narco , Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DIXIE -NARCO"

Clase: (9)

Presentada : 29-10-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 635 - R/F 001440 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Twentieth Century Fox Film Corporation, Estadounidense solicita Registro Marca de Servicio:

"FOX KIDS "

Clase : (41)

Presentada : 12-08-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 628 - R/F 001433 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,

Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase (42)

Presentada : 27-06-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-
Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora,

3 3

Reg. No. 627 - R/F 001432 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase : (41)

Presentada : 27-06-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-
Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora,

3 3

Reg. No. 626 - R/F 001431 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase: (38)

Presentada : 27-06-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-
Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora,

3 3

Reg. No. 625 - R/F 001430 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase : (37)

Presentada : 27-06-96

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-
Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora,

3 3

Reg. No. 624 - R/F 001429 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro

Marca de Servicio:

"JAVASOFT"

Clase: (35)

Presentada : 27-06-96

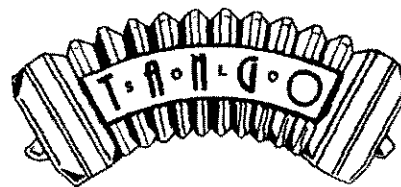
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-
Diciembre -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora,

3 3

Reg. No. 549 - R/F 001905 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
El Puerto S.A., Argentina, , solicita Registro Marca de
Servicio:



Clase: (38)

Presentada el 25 de Noviembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15-
Enero -1997 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 550 - R/F 001906 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad
: Panalpina Welttransport Ag., Suiza, solicita Registro
Marca de Servicio:

PANALPINA

Clase: (39)

Presentada el: 23 de Agosto de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09-
Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 3

Reg. No. 484 - R/F 10001828 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad
: Kuoni Reisen Holding Ag, Suiza, , solicita Registro Marca
de Servicio:

"KUONI"

Clase: (39)

Presentada el: 24 de Julio de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 08-
Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No. 496 - R/F 12006202 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de:
Banco de Finanzas S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"BDF BANCOMOVIL"

Clase: (36)

Presentada : 26 -Septiembre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
Noviembre 1996- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.,
Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 528 - R/F 10001867 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón apoderado de: Perot
Systems Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Servicio:

"PEROT SYSTEMS "

Clase: (42)

Presentada : 07 -Agosto - 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12 de
Diciembre - 96- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No. 506 - R/F 12017718 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Servicio:



GRUPO MARBENSA

Clase: (37)

Presentada el: 24 de Octubre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 -
Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No. 505 - R/F 12017711 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:

Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Servicio:



GRUPO MARBENSA

Clase: (35)

Presentada el: 24 de Octubre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 -
Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No. 495 - R/F 12006385 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de:
Banco de Finanzas, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Servicio:



BANCO DE FINANZAS

Clase: (36)

Presentada : 01-Noviembre- 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
Noviembre-1996- Xiomara Gutiérrez V., Registradora
Suplente

3 3

Reg. No. 510 - R/F 12017712 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Servicio:



GRUPO MARBENSA

Clase: (42)

Presentada el: 24 de Octubre de 1996

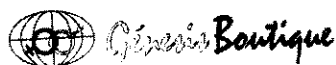
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 -
Enero-1997- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 616 - R/F 12012947 - Valor C\$ 240 .00

Dr. José Manuel Urbina Cerrato, apoderado :
Génesis Boutique Sociedad Anónima, Nicaragüense,
solicita Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege : Un establecimiento comercial de
vestuario y calzado (Unisex)

Presentada : 31-Octubre de 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-
Diciembre 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No. 583 - R/F 000891 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de:
Sociedad Almacenadora del Agro, Sociedad Anónima
(ALMAGRO), Nicaragüense, Solicita Registro del
Nombre Comercial:

"ALMAGRO"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento cuya actividad es el
almacenamiento, guarda y conservación de bienes y
mercancías en general.

Presentada : 9 -Octubre - 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04-
Diciembre-1996 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No. 507 - R/F 12017717 - Valor C\$ 312.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
Solicita Registro del Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege y distingue: Un Establecimiento dedicado
a la compra, venta y promoción de bienes inmuebles; así
como la planificación, desarrollo y construcción de
Proyectos habitacionales, comerciales, de oficinas o
industriales; tales como condominios, edificios y centros
comerciales e industriales, la producción comercialización,
importación o exportación de bienes muebles y actividades
conexas, actuar como agente en representación de perso-
nas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
realizar actividades comerciales e industriales de acuerdo
al objeto de su escritura social.

Presentada : 24 -Octubre - 1996

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07-
Enero -1997 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,
3 3

Reg. No. 497 - R/F 12006386 - Valor C\$ 312.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de : Banco
de Finanzas, S.A., Nicaragüense, solicita, Registro
Nombre Comercial:

.....
.....
.....
BDF
.....

BANCO DE FINANZAS

Para proteger un establecimiento dedicado para
realizar todas las operaciones bancarias permitidas por las
leyes, sean estas, activas, pasivas, con divisas, de fianzas
y garantías, con títulos valores y otros documentos de
créditos, de confianza y cualesquiera otras que fueren
autorizadas efectuar todas las operaciones de confianza
permtidas por la ley, realizar todas las operaciones
concernientes a la financiación comprar y conservar, con
las autorizaciones requeridas por la Ley, acciones o
participaciones en cualquier clase de sociedades o
empresas, ejecutar o celebrar todos los actos y contratos
civiles y comerciales que sean necesarios, convenientes
o conducentes a los fines que se propone y dedicarse a
todas las actividades que contemplan las leyes.-

Presentada: 06-Noviembre.-1996.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20
-Noviembre-1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-

Registrador Suplente.

3 3

Reg. 4 -M 000834 - Valor C\$ 312.00

Sr. Xavier Gorostiaga Achalandabaso , Presidente de: Asociación Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (Asociación-Cries), Nicaragüense, solicita, Registro Nombre Comercial:



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la comunicación electrónica.-

Presentada: 30-Octubre-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 24 - M. 000800 - Valor C\$ 72.00

Sr. René Marín Lugo, en su carácter personal, nicaragüense, solicita, Registro del Nombre Comercial

"COSTCO DE NICARAGUA"

(NOMBRE COMERCIAL)

Protege: Un establecimiento cuya actividad es el expendio, venta y distribución de productos de toda clase

Presentada. 21-Noviembre-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 275 - M 010220 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Lucent Technologies de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

"LUCENT TECHNOLOGIES NICARAGUA"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la representación, distribución, venta, servicio, operaciones arrendamientos, investigación y desarrollo, relaciones públicas, inversión y servicios financieros en las ramas de productos de comunicaciones y computación; el Desarrollo, promoción y venta de servicios suministrados conjuntamente por entidades de telecomunicaciones de los Estados Unidos y Nicaragua; la prestación de información en relación a productos en las ramas de telecomunicación y computación.

Presentada: 8-Febrero-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 504 - R/F 12006383 - Valor C\$ 312.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de: Banco de Finanzas, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial



NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a realizar todas las operaciones bancarias permitidas por las leyes , sean estas,activas, pasivas , con divisas de fianzas y garantías, con títulos valores y otros documentos de créditos de confianza y cualesquiera otras que fueren autorizadas, efectuar todas las operaciones de confianza permitidas por la ley , realizar todas las operaciones concernientes a la financiación, comprar y conservar, con las autorizaciones requeridas por la ley, acciones a participaciones en cualquier clase de sociedades o empresas, ejecutar o celebrar todos los actos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios, convenientes o conducentes a los fines que se propone, dedicarse a todas las actividades que se contemplan las leyes.

Presentada: 26-Enero-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20-Mayo-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

CONCESIÓN DE PATENTES

Reg. No. 6609 - R/F 646145 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de las firmas Zeneca Resins BV. de Holanda y Zeneca Limited, de Reyno Unido, solicita Concesión de Patente del Invento ~~Denominado:~~

"PELICULA SOLUBLE EN AGUA"

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 Septiembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

CERTIFICACION

Reg. No. 663 - R/F 14220 - Valor C\$ 900.00

CERTIFICACION

La suscrita Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua, Martha Salinas Rodríguez, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vence el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, Certifica el acta número Siete correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la ADEL Nueva Segovia el día veintiseis de julio del presente año la cual corre visible del folio 18 al folio 37 inclusive y la que íntegra y literalmente dice: " ACTA NUMERO SIETE .En la ciudad de Ocotol a las siete de la mañana del veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cinco, reunido el CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE NUEVA SEGOVIA en sesión extraordinaria a convocatoria de su Presidente, con la participación de la Abogada y Notaria Martha Salinas Rodríguez invitada especial con voz y sin voto al evento de hoy, para tratar la siguiente Agenda: Primero; Lectura del acta anterior; Segundo; Aprobación del Reglamento Interno de la ADEL Nueva Segovia. Tercero: Elección por cargos del Consejo Directivo; Cuarto: Presentación de informes de actividades y resultados a la fecha. Quinto: Elección del Director Ejecutivo; Sexto: Discusión de políticas y reglamentos de crédito. Séptimo; Varios. Al efecto procedemos a constatar de previo el quorum y es el de ley. - El Presidente da por inaugurada la sesión extraordinaria y se propone de parte de él tratar de la agenda propuesta por razón de tiempo sólo los puntos que a continuación se señalan: Primero; Lectura del acta anterior; Segundo; Aprobación del Reglamento Interno de la ADEL Nueva Segovia. Tercero: Elección por cargos del Consejo Directivo; Cuarto: Elección del Director Ejecutivo;

Quinto; Varios. Se aprueba por unanimidad esta agenda específica y el primer punto de agenda se desarrolla así: Lectura del Acta Anterior. El segundo punto de agenda se desarrolla así: El señor Presidente procede pidiendo a la asesora legal de la ADEL Nueva Segovia lea la propuesta de REGLAMENTO INTERNO DE LA ADEL NUEVA SEGOVIA el cual una vez discutido en su totalidad y aprobado por unanimidad queda redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE NUEVA SEGOVIA. PARTE PRIMERA:

REGLAMENTACION SOBRE EL CONSEJO DIRECTIVO:

Artículo 1: La presente es una entidad con autonomía administrativa, técnica y funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con participación del sector público y del sector privado creada para impulsar el desarrollo económico y social en los municipios del departamento de Nueva Segovia, en forma integral y con la participación activa de los distintos sectores de la sociedad civil. Fue creada por Decreto 31-94 del 04-08-94 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 151 del 15-08-94 y reformado por Decreto 13-95 del 28-03-95 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 69 del 07-04-95.

Artículo 2. Esta entidad se denomina Agencia de Desarrollo Económico Local de Nueva Segovia, pudiendo usar abreviadamente su nombre como ADEL NUEVA SEGOVIA.

Artículo 3. El domicilio de la ADEL Nueva Segovia será la ciudad de Ocotol, departamento de Nueva Segovia y podrá establecer oficinas y representaciones en cualquier parte del territorio nacional bastando el acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 4. Para dar cumplimiento a los objetivos de la ADEL Nueva Segovia, señalados en el Art. 4 del Decreto creador y su reforma, la ADEL Nueva Segovia podrá:

- a) Articular y coordinar iniciativas locales, departamentales, regionales y nacionales de otros organismos o proyectos con presencia en el departamento de Nueva Segovia para potencializar su actuación y complementar los esfuerzos que en ese sentido desarrolle ADEL Nueva Segovia;
- b) Participar en la preparación de planes o propuestas de desarrollo económico en el marco de la

planificación económica local donde la inversión pública contribuya a crear un mejor escenario a la ejecución de proyectos de inversión privada ;

- c) Desarrollar acciones de fomento a la cultura empresarial a través de la capacitación , el acompañamiento técnico y gerencial en todas sus etapas a las empresas creadas y en proceso de reactivación de tal manera que tiendan a la autosostenibilidad ;
- d) Los proyectos que se promuevan deben ser económicamente viables y autosostenibles , financiados bajo condiciones crediticias de acuerdo al estado económico de las empresas atendidas en el marco de los programas de otorgamiento de crédito, a través de mecanismos no convencionales ;
- e) La promoción y protección del medio ambiente debe pasar por el rescate de una cultura ambientalista que se promueva principalmente a través de los miembros de la ADEL Nueva Segovia , u organizaciones especializadas o comunitarias que se organicen a través de los cuales la ADEL Nueva Segovia contribuirá para la implementación de proyectos y programas de acuerdo a sus posibilidades técnicas y financieras
- f) La participación de la mujer se concretará a través de la ejecución de programas o proyectos específicos (de la mujer y del binomio madre-hijo) que sean presentados , discutidos , analizados y aprobados en el Consejo Directivo, presentados por las instituciones miembros . La ADEL Nueva Segovia no excluye en su atención , a ningún poblador u organización en razón de su religión, credo político, condición económica ,localización geográfica ni estrato social.

Artículo 5. El Consejo Directivo se integrará como lo señala el Arto . 7 del Decreto 31-94 y su reforma . Los miembros que se señalan en los literales e),f),g),h) y los alcaldes una vez hayan sido designados por sus organizaciones presentarán ante el Consejo Directivo un acta certificada donde conste tal designación indicando en forma expresa que tal designación es para integrar el Consejo Directivo. En el caso de los miembros del Gobierno también acreditarán su designación ante el Consejo Directivo. Una vez que se ha seguido este procedimiento se tendrán por acreditados en forma, pasando de inmediato a ocupar su lugar en el Consejo Directivo.

Artículo 6. El Consejo Directivo se reunirá ordinaria y extraordinariamente .- Se reunirá ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente cuando

la urgencia del caso así lo requiera .

Artículo 7. A las reuniones del Consejo Directivo se citará a través del presidente o del secretario. Para las sesiones ordinarias se convocará con 3 días de anticipación . Para las extraordinarias se convocará con 12 horas de anticipación .

Artículo 8.- Habrá quórum de reunión para las sesiones ordinarias y extraordinarias con la mitad más uno de sus miembros. El quórum de reunión se establecerá antes de iniciar la reunión y por una sola vez.

Artículo 9. Las resoluciones del Consejo Directivo , en sesiones ordinarias y extraordinarias , se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente del Consejo Directivo tiene doble voto o voto decisorio. Se entiende por mayoría absoluta el voto favorable en un mismo sentido de la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 10 . Cuando se convoque por primera vez a una reunión y el quórum no se llene, allí mismo se convocará a la siguiente para tratar los puntos no tratados y sólo se citará por aparte a los ausentes con 24 horas de anticipación . Si reunido por segunda vez el Consejo Directivo el quórum no se llenara de nuevo, se tendrá por quórum válido el que constituyan los presentes y sus decisiones serán válidas con tal de que se asiente en el acta respectiva esta circunstancia , sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior.

Artículo 11. La ADEL Nueva Segovia ,además de los miembros que se refieren los ARTOS. 7,8 Y 9 del Decreto de creación y su reforma, podrá tener miembros honorarios entendiendo como tales las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que por sus méritos y contribuciones para alcanzar los objetivos de la ADEL NUEVA SEGOVIA se hagan merecedores de esta honrosa distinción ,así como aquellas personas naturales que hayan representado a instituciones miembros o que a juicio del Consejo Directivo hayan contribuido sustantivamente en la ejecutoria de la ADEL -NUEVA SOGOVIA .- A éstos el Consejo Directivo les otorgará los certificados que los acrediten como tales; los mantendrá informados de sus planes y actividades , les convocará en carácter de invitados a sus actividades principales y les consultará para normar sus criterios sobre planes y proyectos. No tendrán voto pero sí voz.

Artículo 12. Son derechos de los miembros:

- a) Ser convocados a participar puntualmente en las sesiones del Consejo Directivo que se celebren con voz y voto;
- b) Conocer la agenda de las sesiones del Consejo Directivo ya sean ordinarias o extraordinarias con

por lo menos 12 horas de anticipación;

- c) Expresar propuestas y puntos de vista en relación a las actividades generales y particulares de la ADEL-Nueva Segovia en las sesiones y recibir respuestas a las mismas ;
- d) Elegir y ser electos con arreglo a lo establecido en el Decreto creador y su reforma y este reglamento interno , a cualquier cargo de dirección de la ADEL Nueva Segovia ,ya sea para el Consejo Directivo o para cualquiera de los comités que se creen;
- e) Solicitar información general relacionada con la marcha de la ADEL Nueva Segovia;
- f) Ser contratado por la ADEL Nueva Segovia para el desempeño de trabajos específicos de acuerdo a su capacidad,perfil profesional y necesidades de la entidad ;
- g) Recibir de parte de la ADEL Nueva Segovia una dieta por cada sesión ordinaria o extraordinaria en la cual participe de acuerdo a las posibilidades económicas de la ADEL Nueva Segovia. En casos especiales el Consejo Directivo decidirá erogaciones especiales para eventos como: Viajes tanto a lo interior como al exterior del país , misiones , representaciones , delegaciones ,capacitaciones y otros ;
- h) Recibir credencial de identificación como miembro;
- i) Cualquier otro que fuere inherente a su calidad de miembro.

Artículo 13. Son obligaciones de los miembros de la ADEL Nueva Segovia :

- a) Cumplir estrictamente las disposiciones del decreto creador y su reforma, los presentes reglamentos y los acuerdos tomados por el Consejo Directivo;
- b) Participar de manera personal e indelegable en por lo menos un proyecto, programa o comité que cree la ADEL Nueva Segovia cuando así le fuere designado .
- c) Comunicar con suficiente antelación al Consejo Directivo o al Comité respectivo de conformidad a cada actividad de cualquier inconveniente o imprevisto que dificulte , retrase o impida el cumplimiento de los objetivos propuestos por la ADEL Nueva Segovia y que afecten la buena

marcha de sus operaciones ;

- d) Mantener informado de forma oportuna al Consejo Directivo de las tareas o actividades encomendadas y darle fiel cumplimiento a las mismas;
- e) Promover permanentemente entre la población los objetivos de la ADEL Nueva Segovia y contribuir con sus actuaciones particulares al buen nombre y prestigio de ésta ;
- f) Asistir de manera puntual a las sesiones del Consejo Directivo a las que sea convocado y no abandonarlas sin que hayan concluido salvo causa justa ;
- g) Realizar todas las tareas inherentes al cargo que ejerza dentro del Consejo Directivo y aquellos que se le asignen ;
- h) Informar de su gestión ante el pleno del Consejo Directivo cuando deba hacerlo según el mandato en sí y cuando el Consejo Directivo se lo solicite ;
- i) Cualquier otra que sea inherente a su calidad de miembro .

Artículo 14- Son causas para perder la calidad de miembro de la ADEL Nueva Segovia las siguientes :

- a) Contravenir las disposiciones del decreto de creación y sus reformas , del reglamento interno de la ADEL Nueva Segovia y las decisiones del Consejo Directivo ;
- b) Por la ausencia injustificada a tres sesiones ordinarias del Consejo Directivo en un período de tres meses ;
- c) Por el incumplimiento sin justa causa de las obligaciones de cualquier tipo contraídas con la ADEL Nueva Segovia ;
- d) Por tener litigio pendiente la entidad o su delegado designado con la ADEL Nueva Segovia ;
- e) Por ser su delegado o designado o la entidad , socio, director, representante legal o apoderado de sociedades o de entidades que tuvieren intereses opuestos a la ADEL Nueva Segovia ;
- f) Por disolución de la entidad que representa ;
- g) Por divulgar información confidencial y de manejo restringido de la ADEL Nueva Segovia .

Artículo 15 .- Cuando se incurra en las conductas señaladas en el artículo anterior se actuará de la siguiente manera : El que haya incurrido en las conductas señaladas será llamado a explicar su situación frente al Consejo Directivo . Comparezca o no , el Consejo Directivo tomará una decisión la que se notificará de inmediato a la entidad representada de la falta de su delegado y de la sanción aplicada a fin de que tome nota de dicho hecho . La decisión para todas las causales a excepción de la f) será suspensión definitiva .

Artículo 16 .- El Consejo Directivo elegirá de entre su seno los siguientes cargos : Un Vice presidente ; Siete secretarías , a saber: De actas y acuerdos ; De asistencia técnica ; De capacitación ; De comercialización ; De promoción y proyectos ; De Finanzas y Administración y de Divulgación ; y Dos Vocales .

Artículo 17.- Los cargos dentro del Consejo Directivo se elegirán así : Pueden ser electos cualquiera de los miembros del Consejo Directivo excepto el Presidente , por estos dos primeros años . Todos los cargos pueden ser objeto de reelección para sólo un período consecutivo más . Las ausencias temporales del presidente se suplirán sólo por el vicepresidente . La ausencia temporal del Vice presidente se suplirá sólo por el secretario de actas y acuerdos y la ausencia temporal de las secretarías las suplirán los vocales. Las ausencias definitivas se suplirán por nueva elección de cargo que se hará en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Directivo salvo que se trate del presidente cuya reposición se hará conforme lo declara el decreto creador y su reforma.

Artículo 18 .- Los electos durarán en sus cargos dos años a partir de su elección . La toma de posesión se verificará ante el pleno del mismo Consejo Directivo tomando la promesa el presidente y levantándose acta del suceso.

Artículo 19.- Además de los señalados en el decreto 31-94 y su reforma, el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones :

- a) Fijar las dietas que han de devengar los miembros del Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a la capacidad financiera de la ADEL Nueva Segovia ;
- b) Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el decreto 31-94 y su reforma, en el presente reglamento interno de la ADEL Nueva Segovia y de las resoluciones del Consejo Directivo;
- c) Establecer las políticas de priorización para las distintas actividades que se desarrollen ya sea con fondos provenientes de legados, donaciones o préstamos que adquiera o de cualquier fuente

legal;

- d) Aprobar, rechazar o modificar en su caso cualquier forma de adquisición , disposición o gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la ADEL Nueva Segovia , debiéndose contar para la decisión con el voto mínimo de los dos tercios del Consejo Directivo .- Se excluyen de esta regulación aquellas operaciones que constituyan el giro normal de la entidad para lo cual se entiende se regulará y tratará como actos común de administración ;
- e) Modificar este reglamento siempre que la convocatoria se haga con quince días de anticipación, se inserte en dicha convocatoria copia del proyecto de reforma, se verifique en sesión extraordinaria y con el quorum de reunión de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo Directivo y con el voto favorable del 75% de los presentes ;
- f) Tratar y decidir sobre mociones o sugerencias presentadas por sus miembros y resolver cualquier asunto de interés para la ADEL Nueva Segovia ;
- i) Realizar internamente elecciones para los cargos de los miembros del Consejo Directivo en sesiones extraordinarias celebradas estrictamente para este fin, debiendo hacerse la convocatoria y seguirse el procedimiento que se establece en el presente reglamento ;
- j) Dictar normas generales de administración ;
- k) Seleccionar y nombrar de acuerdo al mérito y por mayoría simple de votos al Director Ejecutivo y Gerentes de Empresas que se creen fijando en el acto de su contratación su remuneración , funciones y facultades de conformidad a este reglamento interno, pudiendo también separarlos de los cargos siguiendo el mismo procedimiento;
- l) Crear empresas que aseguren la autosostenibilidad de la ADEL Nueva Segovia . En el acuerdo de creación de cada Empresa se dispondrá todo lo relativo a ella .- Se crearán mediante resolución del Consejo Directivo . Esta resolución deberá publicarse en La Gaceta Diario Oficial ;
- m) Convocar a las sesiones del Consejo Consultivo cuando lo estime conveniente ;
- n) Conocer, discutir , aprobar o rechazar en su caso los informes de actuaciones de cualquier comité creado por la ADEL Nueva Segovia ;
- n) Las demás funciones que convengan a los intereses

y objetivos de la ADEL Nueva Segovia que no contradigan la ley y las buenas costumbres. Las funciones aquí descritas son enunciativas y no limitativas.

Artículo 20- Son funciones del Presidente del Consejo Directivo :

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la ADEL Nueva Segovia y al Consejo Directivo con facultades de mandatario generalísimo y otorgar poderes específicos al Director Ejecutivo y Gerentes de Empresas que ella cree , a Abogados y Notarios para representarlos en juicio y otros que fueran necesarios ;
- b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo ;
- c) Velar por el cumplimiento del Decreto 31-94 y su reforma , por este reglamento interno y por las resoluciones que emanen del Consejo Directivo ;
- d) Representar a la ADEL Nueva Segovia en los actos públicos y privados ;
- e) Velar por la buena marcha de la ADEL Nueva Segovia ;
- f) Comparecer ante notario a otorgar los poderes generales o de cualquier tipo que fueren al Director Ejecutivo o representantes legales o a quien fuere necesario previa aprobación del Consejo Directivo ;
- g) Refrendar junto con el Director Ejecutivo los balances y estados financieros auditados o no según los propósitos para ser sometidos al Consejo Directivo ;
- h) Cumplir a cabalidad con las resoluciones del Consejo Directivo y las tareas que le fueran encomendadas por el mismo órgano ; i) Cualquier otra que sea inherente al cargo .

Artículo 21- Son funciones del Vice presidente del Consejo Directivo , sustituir en el cargo al presidente por ausencia temporal o por delegación del mismo asumiendo sus mismas facultades y obligaciones de conformidad a las normas que se establecen en este reglamento interno .-

Artículo 22.- Son funciones del secretario de actas y acuerdos :

- a) Ser el órgano interno de comunicación de los miembros en la ADEL Nueva Segovia ;
- b) Certificar las actas y demás asientos de los libros de actas y registros de la ADEL Nueva Segovia

- c) Exhibir los asientos correspondientes para que las certificaciones requeridas sean libradas por notario público ;
- d) Firmar las citaciones si así lo pide el presidente para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo ;
- e) Asentar las actas de sesiones del Consejo Directivo ;
- f) Custodiar las actas y archivos del Consejo Directivo ;
- g) Sustituir en el cargo al Vice presidente por ausencia temporal;
- h) Cualquier otra inherente al cargo .

Artículo 23- Son funciones de la secretaria de asistencia técnica : a) Promover las relaciones institucionales con organismos públicos o privados , nacionales o extranjeros que contribuyan a impulsar los programas de asistencia técnica y transferencia tecnológica que ejecuta la ADEL Nueva Segovia ; b) Cualquier otro inherente al cargo .

Artículo 24- Son funciones de la secretaria de capacitación :

- a) Asesorar en el diseño de políticas y programas de capacitación orientados a elevar la cultura empresarial , la organización y gestión comunitaria , la intermediación financiera , la comercialización y reforzar los conocimientos técnicos y gerenciales dirigidos a beneficiarios de las empresas o unidades productivas , a entidades miembros, al Consejo Directivo y personal de la ADEL Nueva Segovia ;
- b) Identificar organismos o empresas que contribuyan técnica y financieramente a la consecución de los planes y programas de la ADEL Nueva Segovia ;
- c) Cualquiera otra inherente al cargo.

Artículo 25.- Son funciones de la secretaria de comercialización :

- a) Apoyar el establecimiento de contactos y coordinaciones con organismos , empresas u organizaciones vinculadas a los procesos de exportación e importación de productos e insumos a nivel nacional e internacional ;

- b) Asesorar en la conformación de planes de investigación de apoyo (Precios , mercados y otros) a la pequeña y mediana empresa ;
- c) Cualquier otro inherente al cargo.

Artículo 26 .- Son funciones de la secretaría de promoción y proyectos :

- a) Apoyar la promoción de campañas empresariales sobre oportunidades de inversión , foros, conferencias y eventos dirigidos a organizaciones productivas mediante la transferencia de una cultura empresarial a través de la promoción de proyectos de impacto económico ;
- b) Asesorar en la elaboración de diagnósticos para fomentar el desarrollo integral de las empresas y la identificación de proyectos con potencial productivo priorizando e implementando aquellos proyectos rentables ;
- c) Cualquiera otro inherente al cargo .

Artículo 27 .- Son funciones de la secretaría de Finanzas y Administración :

- a) Asesorar en la difusión de estrategias , lineamientos , políticas y mecanismos operativos relacionados con el manejo financiero de los recursos de la ADEL Nueva Segovia ;
- b) Participar en las negociaciones y transacciones de convenios o contratos establecidos con instituciones financieras para canalizar recursos ;
- c) Vigilar la aplicación correcta de las Normas de Administración establecidas ;
- d) Cualquiera otro inherente al cargo .

Artículo 28.- Son funciones de la secretaría de divulgación las siguientes : a) Divulgación permanente a través de medios escritos , gráficos y hablados de las acciones y resultados de la ADEL Nueva Segovia en base a las resoluciones oficiales del Consejo Directivo constituyéndose en el vocero oficial de la ADEL Nueva Segovia.

Artículo 29 . Son funciones de los vocales : a) Sustituir por ausencias temporales a cualquiera de las secretarías del Consejo Directivo ; b) Realizar cualquier otra función que de acuerdo a su cargo les sean asignadas por el Consejo Directivo .

Artículo 30.- El Consejo Directivo de la ADEL Nueva Segovia nombrará a un Director Ejecutivo quien recibirá un Poder General de Administración y cuantos Poderes especiales fueren necesarios para administrar directamente la ADEL Nueva Segovia . Será miembro obligado del Consejo Directivo con voz pero sin voto . Será contratado por el Consejo Directivo en la persona de su representante legal y las relaciones laborales se fijarán en el contrato respectivo. Entre sus funciones estarán :

- a) Nombrar y revocar nombramientos del personal de la ADEL Nueva Segovia los que estarán bajo su subordinación ;
- b) Abrir cuentas en las diferentes instituciones del Sistema Financiero Nacional (Banca estatal y privada) ;
- c) Realización de cualquier tipo de gestión y ejecución de todos los actos que fueren necesarios e inherentes a su cargo ;
- d) Celebrar contratos laborales , de alquiler y de cualquier otro servicio que se brinde a la ADEL Nueva Segovia ;
- e) Ejercer y ejecutar los actos necesarios para administrar a la ADEL Nueva Segovia pudiéndola representar ante entidades nacionales y extranjeras , naturales o jurídicas en la ejecución de convenios , contratos, protocolos , acuerdos de cooperación , así como recibir donaciones en nombre de la ADEL Nueva Segovia ;
- f) Ejercer las funciones establecidas en los términos de referencia que para el desempeño de su cargo le han sido diseñadas por la ADEL Nueva Segovia ;
- g) Implementar la apertura e instalación de Oficinas y cualquier otro establecimiento en cualquier parte del territorio nacional que contribuya a la ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad de conformidad a la resolución del Consejo Directivo ;
- h) Supervisar la ejecutoria de las empresas filiales o entidades descentralizadas que dependan o formen parte de la ADEL Nueva Segovia ;
- i) Rendir cuentas periódicas parciales o totales cada seis meses o cuando por situaciones de interés para la ADEL Nueva Segovia el Consejo Directivo lo decida ;
- j) Preparar programas con sus respectivos planes operativos y someterlos a la aprobación del

Consejo Directivo evaluando su ejecutoria cada tres meses . Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos y obligaciones que estipula el Código Civil para los apoderados generales de administración

Artículo 31.- El Consejo Directivo podrá crear Comité de trabajo especiales para asuntos especiales.- Estos comités de trabajo estarán coordinados por uno o más miembros del Consejo Directivo . En el acuerdo de creación se delimitará sus facultades y deben rendir cuenta bien directamente al Consejo Directivo o bien a través de su coordinador . También el Consejo Directivo podrá decidir abrir filiales, representaciones, delegaciones o similares en cualquier parte del territorio nacional y bastará que el Consejo Directivo así lo decida y en el acuerdo mismo en el cual se decida este asunto se regulará lo necesario para ello.

Artículo 32 .- El Consejo Directivo podrá llevar como invitados especiales a ciertas o todas sus sesiones a cualquier persona que a su juicio les brindaría consultoría, consejería , seminarios , capacitación o información de utilidad para la ADEL Nueva Segovia , con voz pero sin voto .-

PARTE SEGUNDA

DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 33.- El Consejo Consultivo de la ADEL Nueva Segovia del cual nos habla el arto. 9 del Decreto 31-94 y su reforma estará integrado por las personas ligadas a las entidades que señala el mismo artículo ; pero, además podrá llamarse a integrarlo a cualquiera otra persona ligada a cualquiera otra entidad que se crea necesario en el futuro, bastando la resolución en este sentido del Consejo Directivo. Su composición por ahora será la siguiente : 11 integrantes por los Concejos Municipales ; 10 por las instituciones gubernamentales ; 2 por los organismos no gubernamentales ; 4 por las organizaciones productivas y empresariales ; 1 por las organizaciones cooperativas o microempresariales . El número de integrantes de este organismo podrá variar con sólo una resolución del Consejo Directivo.

Artículo 34- Cada una de las organizaciones que integrarán el Consejo Consultivo de su seno designarán a las personas físicas que los representarán . Acreditarán su nombramiento con una acta certificada ante el Consejo Directivo. Presentada el acta certificada o las designaciones pasarán de inmediato a integrar el Consejo Consultivo . Durarán en sus cargos dos años a contar de su elección o designación y pueden sus nombramientos ser revocados por los órganos que los nombraron pasando a sustituirlo de la misma forma que el originalmente designado .

Artículo 35.- El Consejo Consultivo se reunirá cada vez que el Consejo Directivo se lo solicite y tratará los asuntos que el Consejo Directivo le pida. Puede una vez convocado por el Consejo Directivo sesionar junto con él o por separado en cuyo caso levantará acta específica y la certificará debiéndola enviar al Consejo Directivo. Las decisiones del Consejo Consultivo ayudarán al Consejo Directivo a tomar decisiones en las materias que se le consulten .

Artículo 36.- Antes de la sesión ordinaria que celebrará el Consejo Directivo para elaborar sus planes y programas , sesionará si así lo cree conveniente con el Consejo Consultivo a fin de escuchar las propuestas de los diferentes sectores allí representados . En esta misma sesión el Consejo Consultivo podrá ser informado de las actividades del período anterior ejecutadas por la ADEL Nueva Segovia . De esta forma quedó aprobado el Reglamento Interno de la ADEL Nueva Segovia .- El tercer punto de la agenda se desarrolla así : Se propone que en virtud de que hasta en este momento el Consejo Directivo tiene nombrado su presidencia y de que se ha aprobado ahora mismo el Reglamento Interno de la ADEL Nueva Segovia y en él se señalan una serie de nuevos cargos se hace necesario elegir dichos cargos . Se propone lo siguiente : Para Vice Presidente al señor Virgilio Martínez delegado por la Cámara de Comercio e Industria de Nueva Segovia ; Para la secretaría de actas y acuerdos a Lizandro Borjas delegado por el Foro Socio Económico La Nueva Segovia que Queremos ; Para la secretaría de asistencia técnica a Diego Salgado, delegado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería ; Para la secretaría de Capacitación a Pastor Vílchez delegado por el Ministerio de Acción Social ; Para la secretaría de comercialización a Hernán Castillo delegado por la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos ; Para la secretaría de Promoción y proyectos a Guillermo Martínez delegado por los Alcaldes de Nueva Segovia ; Para la secretaría de Finanzas y Administración a Noemí Flores delegada por el Banco Nacional de Desarrollo ; Para la secretaría de divulgación a Arnulfo Aguilera delegado por los Alcaldes de Nueva Segovia ; Para vocales a los señores Fernando Benavidez y Uriel Marín, delegados de MARENA y de ASOCAFENS respectivamente .- Se procede a la votación y por unanimidad quedan electos los antes mencionados en los cargos para los cuales fueron propuestos pasando de inmediato a tomar posesión del cargo ante el Consejo Directivo en pleno tomando la promesa el señor Presidente del Consejo Directivo . El cuarto punto de agenda se desarrolla así : Se propone para ocupar la Dirección Ejecutiva de la ADEL Nueva Segovia a Alejandro Raudez Hernández quien había venido fungiendo como tal y por unanimidad se le ratifica en su cargo de Director Ejecutivo y se decide por unanimidad del Consejo Directivo que comparezca ante notario público el señor Presidente de la ADEL Nueva Segovia a otorgarle Poder general de

administración conforme los mandatos del decreto creador y su reforma, el reglamento interno y la presente resolución presentando para ello certificación de esta acta en sus partes conducentes la cual deberá ser librada por notario o secretario de actas y acuerdos de este Consejo Directivo .- El último punto de la agenda llamado Varios es expuesto por el Director Ejecutivo de la ADEL Nueva Segovia y consiste en a) Información sobre viaje a El Salvador para asistir a reunión del Comité de Seguimiento y Dinamización de la ADEL'S de Centro América a celebrarse en San Salvador , Tonacatepeque , Distrito Italia a la cual asistirán el Presidente de ADEL NUEVA SEGOVIA en su calidad de Suplente de la Presidencia por Nicaragua a dicha Comisión acompañado del Director Ejecutivo de la ADEL NUEVA SEGOVIA . b) Exposición del Licenciado Juan José Espino , gerente de comercialización de la ADEL NUEVA SEGOVIA relacionado con el funcionamiento de la Bolsa Agropecuaria de Nicaragua S.A. a la cual se ha solicitado ingreso por parte de LA ADEL NUEVA SEGOVIA siendo aprobado por la Junta Directiva de dicha entidad , debiéndose adquirir al menos una acción para poder acceder a otorgar concesión y obtener un puesto de Bolsa aprobando el Consejo Directivo por unanimidad la adquisición de dos (2) acciones de esa Bolsa y el pago de la concesión correspondiente para pasar a ser miembro de la misma entidad.c) Se dio a conocer invitación del PRODERE COSTA RICA para asistir al Primer Encuentro Centro Americano de Organizaciones de Base no designándose a nadie para asistir al evento por que la agenda de trabajo de la ADEL NUEVA SEGOVIA estaba saturada enviándose comunicación para presentar las excusas. Siendo todo lo que se iba a tratar se cierra esta sesión a las siete de la noche del mismo día señalado y leída que ha sido la presente se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos.(F) ILEGIBLE (F)MMARTINEZ (F)LIZAN G B (F)N LORES S(F) GU MART (F) AOT (F)HCS(F) SALGADO (F) TUNOTINO J(F) P VILCHEZ R (F) F BENAVIDEZ R -Es conforme con su original con la cual fue cotejado y a solicitud de RAMON PAGUAGA QUIÑONEZ libro esta certificación a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Martha Salinas Rodríguez.-Abogada y Notaría Pública.

Reg. No. 662 - R/F 12014215 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICACION

La suscrita Notaria Pública de la República de Nicaragua, de éste domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vence el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, certifica que el ACTA Número cuarenta y dos (42) que rola del folio ciento setenta hasta el ciento setenta y tres del Libro de Actas del Consejo Directivo de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA (ADEL) la cual íntegra y literalmente

dice: "ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS (42). En la ciudad de Ocotal, a las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, reunido el Consejo Directivo de ADEL - NUEVA SEGOVIA en sesión extraordinaria, con la participación de los siguientes miembros: Ramón Paguaga, Virgilio Martínez, Lizandro Borjas, Octavio Ramón Álvarez, Pastor Vilchez, Diego Salgado, Fernando Benavides y Edward Centeno Gadea, para tratar la siguiente Agenda: 1) Lectura del Acta anterior y revisión de acuerdos. 2) Análisis y aprobación del Proyecto de Reformas al Reglamento Interno de ADEL NUEVA SEGOVIA. 3) Análisis sobre casos a Embargo. 4) Reunión con el CDD - NS, y 5) Varios. Al efecto procedimos a constatar el quórum y es el de Ley. PARTES INCONDUCTENTES. El segundo punto de la Agenda se desarrolló así: Se plantea la necesidad de modificar el Reglamento Interno de la Agencia para garantizar que en todo momento puede funcionar con su órgano de Dirección, en tal sentido se acuerdan modificar los siguientes artículos: El artículo 8 del Reglamento Interno se modifica, agregándole: El quórum se cuenta con el número de personas naturales acreditadas ante el Consejo Directivo. El Artículo 14 del Reglamento Interno se modifica agregando: h) Por muerte de la persona natural que representa a la entidad miembro ante el Consejo Directivo de la ADEL - NS. i) Por incapacidad mental de la persona natural que representa a la entidad miembro ante el Consejo Directivo de la ADEL - NS declarada judicialmente. j) Por pérdida de la capacidad civil de la persona natural que representa a la entidad miembro ante el Consejo Directivo de la ADEL - NS declarada judicialmente. k) Por perder la calidad de miembro del sector que representa. l) Por vencimiento del periodo por el que fue designado por su sector. Al vencerse el periodo de los acreditados o al serle retirada su designación, Secretaría procederá automáticamente a dar de baja al miembro, de tal manera que no sea contado para el establecimiento del quórum. Si antes de vencerse el término del miembro designado fuese prorrogado el mismo el procedimiento antes señalado no se aplicaría. El Artículo 16 del Reglamento Interno se modifica leyéndolo así: El Consejo Directivo, si el número de acreditados fuere de once miembros elegirá de entre su seno los siguientes cargos: Vice-Presidente, siete (7) Secretarías, a saber: De Actas y Acuerdos, De Asistencia Técnica, De Capacitación, De Comercialización, De Promoción y Proyectos, De Finanzas y Administración, y De Divulgación; y dos (2) Vocales. Si el número de acreditados fuere inferior a once miembros, el Consejo Directivo elegirá un Vice-Presidente y tantas Secretarías como sea posible de acuerdo al número de miembros acreditados. Todos los cargos se elegirán de entre los miembros acreditados ante el Consejo Directivo. El Artículo 17 del Reglamento Interno se modificará para quedar de ésta manera: Todos los cargos pueden ser objeto de reelección para sólo un periodo consecutivo más. En ausencia del Presidente fungirá como tal con todos sus derechos y obligaciones el Vice Presidente. Las ausencias

del Vice Presidente las suplirá el Secretario de Actas y Acuerdos, y las de cualquier otra Secretaría serán suplidas por los Vocales. Las presentes reformas entran en vigencia a partir de ésta fecha. Se acuerda también publicar en La Gaceta éste Reglamento ya con las reformas. El tercer punto se desarrolló así: PARTES INCONDUCTENTES. No habiendo otro punto que tratar se cierra la sesión a las seis de la tarde de éste mismo día. Leída que fué la presente la encontramos conforme, ratificamos y firmamos. Enmendado: Reglamento Interno-éste-Reglamento-vale. (f) lizan (f) mmartínez (f) ilegible (f) p vilch (f) edward centeno g (f) ilegible (f) d salgado (f) ramón. Es conforme con su original con la cual ha sido cotejada y a solicitud de RAMON PAGUAGA QUIÑONEZ libro ésta certificación de las partes conductentes, en Estelí a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. Dra. Martha Salinas Rodríguez.-Abogada y Notaria Pública

SUBASTAS

Reg. No. 696 - M. 002587 - Valor C\$ 135.00

A las nueve de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, Local del Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, Sáquese a Subasta Bienes Inmuebles Propiedad de Complejo Textil Managua, S.A. (Cotexma), Ubicados en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, Consistentes en:

A) Finca Rústica con una extensión de dieciséis Manzanas y siete mil novecientos dieciocho varas cuadradas, ubicada en el Municipio de Tipitapa, Inscrita con el No. 45.074, Tomo 631, Folios 49/57, Asiento 8vo. Sección de Derechos Reales Columna de Inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua, ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente: Predio Matriz de los señores José Teódulo y Manuel Salvador Murillo, Occidente y Norte: Federico González, Sur: Carretera Panamericana Norte,

B) Finca Rústica con una extensión de cuatro manzanas y siete centésimas de manzanas, Inscrita con No. 67,430, Tomo 1131, Folios 276/284, Asiento Tercero, Sección de Derechos Reales Columna de Inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua, ubicada dentro de los siguientes linderos, Oriente: Predio de José Teódulo y Manuel Salvador Murillo; Occidente y Norte: Resto de la Propiedad del señor Norman N. Senjeld; Sur: Carretera Panamericana Norte: Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI). Ejecutada: Complejo Textil Managua, S.A. (COTEXMA), Postura: Estricto Contado.- Base de la Subasta; un millón novecientos setenta y seis mil trescientos córdobas con treinta y nueve centavos (C\$ 1,976,300.39). Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- C. Zúñiga, Srio.

Reg. No. 697 - M. 002588 - Valor C\$ 72.00

A las once de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete en El Local de este Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, Sáquense a Remate los bienes muebles propiedad de Complejo Textil Managua, S.A. (COTEXMA), Consistentes en Maquinaria y Equipo para confección de tejidos, todos ubicados en las instalaciones del Complejo Textil Managua, S.A. (Cotexma), ubicadas en el Km. 17 carretera vieja a Tipitapa.

Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI).

Ejecutada: Complejo Textil Managua, S.A. (COTEXMA) Postura: Estricto contado,

Base del Remate: Cinco Millones Noventa y dos mil quinientos veintiocho córdobas con setenta y cuatro centavos (C\$ 5,092.528.74). Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. C. Zuniga, Srio.

Reg. No. 727 - M. 12014080 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, veintiocho Febrero corriente año, venderanse al Martillo.

- a) Un Compresor de ciento cincuenta libras con sus accesorios.
- b) Una Pistola de Pintar al Spray.
- c) Una Pistola de Aire.
- d) Una Lijadora de Aire.
- e) Un Juego de Esmeril de Aire.

Todo valorado en siete mil córdobas netos.

A) Un Soldador de doscientos amperios de 220 voltios con una masa de repuesto valorado cuatro mil córdobas netos.

B) Un Taladro Eléctrico de 1/2 Valorado en Setecientos Córdobas

C) Veinte Hojas de Nicalit de un Metro de ancho por dos metros Largo en total de un mil seiscientos córdobas.

D) La instalación de un medidor para corriente 220 Voltios con su Panel en Valor de un mil cien córdobas netos. Ejecuta: Miguel Pino Jarquín. Ejecutado: Leonel

Tellez Balmaceda.- Valor de todos los Bienes: Catorce mil cuatrocientos córdobas netos.

Dado en el Juzgado Primero Civil Distrito León. Quince Enero mil novecientos noventa y siete.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.-

3 2

Reg. No. 695 - M. 12014280 - Valor C\$ 135.00

Subastárase en el Local de este Juzgado a las once de la mañana del doce de Marzo de este año, un inmueble hipotecado e inscrito con el No. 19,291, asiento 1º, Folio 156, tomo 824 y folios 287, 288 y 289 del Tomo 836, Sección de Hipotecas del Registro Público del Departamento de León; ubicado en el balneario de Poneloya, con los siguientes linderos; Poniente: Herederos de Octavio Delgadillo, Norte: El Estero, Oriente: Elba Baca y Sur: Hotel Lacayo, con un área total de 320.60 mts2. Propiedad Inscrita a Nombre de La Posada de Poneloya, S.A. bajo el No. 19,291, Asiento I, folios: 156, tomo: 824 Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León.-

Ejecuta: Credito, S.A. (CREDOMATIC) representada por el doctor Gustavo Manzanera Enríquez.-

Ejecutado: La Posada de Poneloya, S.A. representada por el Doctor Rodrigo Arturo Gurdíán Ortíz.- Base de la Subasta: Ciento treinta y cinco mil ochocientos dieciséis córdobas con 61/100 (C\$ 135,816.61).-

Se oirán posturas legales, estricto contado.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley.- Managua.- Olinda Ramírez, Sria.

3 2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 728 - R/F 12018540 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-Las diez de la mañana, Cítese al señor Franklin Elías Muñoz Carvajal, de generales desconocidas, para que en el término de veinte días después de publicado este edicto, concurren personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en la demanda sumaria con acción de nulidad de título y cancelación de asiento registral

promovida en este Despacho Judicial por la Procuraduría de la propiedad de la República de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no lo hiciere, previéndose al citado que al momento de su comparecencia deberá señalar casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento de ley si no lo hiciere publíquese.-María de los Angeles Mendoza Espinoza.-Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias.-Secretario de Actuaciones

3 3

LLAMAMIENTO

Reg. No. 749 - R/F 778881 - Valor C\$ 80.00
Complemento No. 778177 - Valor C\$ 10.00

LLAMAMIENTO

La Junta Directiva de "METROTUR S.A.", Sociedad Constituida en escritura pública número veintiseis suscrita en León a las cuatro de la tarde del diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Jorge Alberto Montealegre Callejas e inscrita con el Número veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho páginas doscientos noventa y dos a trescientos, Tomo ochenta y siete y uno a dieciséis, Tomo ochenta ocho de Personas; número mil trescientos noventa y cinco, página doscientos tres a doscientos veintinueve, Tomo cuarenta y dos Libro segundo de Comercio, ambos del Registro Público de León, Estatutos aprobados en Junta General de Accionistas celebrada en León, a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde de ventidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscritos con el número mil cuatrocientos cincuenta y dos, página ciento cincuenta y nueve a la ciento setenta y dos del Tomo cuarenta y cinco, Libro Segundo de Comercio del Registro Público de León; en cumplimiento de Resolución tomada en su sesión de siete de la tarde de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, a fin de reactivar el proyecto de construcción del hotel "El Convento" en la ciudad de León, hace un Ultimo Llamado al tenor del Arto, 235 CC. a los socios que se encuentran en mora en el pago de sus aportaciones parciales de capital, concédeseles un plazo de dos meses a partir del uno de marzo del presente año con vencimiento el 30 de abril del mismo, para que satisfagan sus aportes pendientes, bajo apercibimiento de perder sus derechos sociales y capital aportado si no lo hicieren.

Los enteros deberán realizarse en el Local de la Alcaldía Municipal de León, Tesorero de la Sociedad, presentando los documentos que amparen su derechos, León veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Ernesto Balladares T.-Presidente.-Dr. Francisco Plata L.-Secretario.